



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **01181** 2013 - A/MPMN

Moquegua, **29 OCT. 2013**

VISTOS.- Informe N° 2292-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1399-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 434-2013-OSC-GM/MPMN y el Informe N° 1353-2013-GAJ-GM/MPMN, todo referido al Plan de Trabajo denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Seguridad Ciudadana, ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

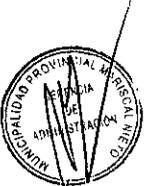
Que, como objetivo la Oficina de Seguridad Ciudadana, es contribuir a la reducción de la inseguridad ciudadana a través de capacidad operativa de los servicios de seguridad ciudadana, incrementando la cantidad de intervenciones, ejecutar acciones y realizar operativos interinstitucionales, creando un ambiente de convivencia pacífica en el distrito con la participación de instituciones organismos involucrados en el tema, para de esta manera generar una cultura de paz y confianza en la población, que peligra debido al incremento de delincuencia por fechas festivas.

Que, con Informe N° 1399-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión sobre **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**; que tiene como objetivo la reducción de la inseguridad ciudadana a través de capacidad operativa de los servicios de seguridad ciudadana creando un ambiente de convivencia pacífica dentro del distrito, por lo que emite opinión favorable otorgando la disponibilidad presupuestal y siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 2292-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 23 de octubre del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Secuencia Funcional	: 0064 Brindar Servicio de Seguridad Ciudadana.
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: Según Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo
Monto Total	: S/. 50,234.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y el D. S. N° 014-2009-AG. y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**; con un presupuesto que asciende a **S/. 50,234.00 nuevos soles (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y cuenta con un Expediente de 33 folios adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Ejecución Presupuestal del **Plan de Trabajo denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO MOQUEGUA- PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**; con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
JYEC/GAJ/MPMN